25 de octubre 1951

DECRETO LEY Nº 2811

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente del la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bancos ha elevado informe referente a las condiciones en que se desenvuelve el Banco Minero de Bolivia, habiendo establecido irregularidades en su funcionamiento en los aspectos contable, legal y administrativo;

CONSIDERANDO[®]

Que, tratándose de una entidad estatal de crédito de fomento a las industrias extractivas del país, que son la base de la economía nacional, es necesario efectuar una amplia revisión de su funcionamiento en resguardo de los intereses fiscales;

CONSIDERANDO:

Que, por esta circunstancia y con la finalidad de enderezar su estructura económica y corregir los defectos que presenta en su organización administrativa, corresponde establecer la intervención en la institución nombrada.

En Junta Militar de Gobierno, se expide el presente Decreto-Lev:

- **Artículo 1°**—Con carácter transitorio, declárase la intervención del Banco Minero de Bolivia, designándose Interventor, en representación del Estado al Superintendente de Bancos.
- **Artículo 2°**—La intervención se concreta al aspecto administrativo, debiendo el Gerente de la institución nombrada proporcionar toda la, documentación e informes que le sean requeridos, así como el Directorio del Banco prestar la colaboración necesaria a los fines de la investigación que se persigue.
- **Artículo 3º**—El Interventor designado deberá efectuar amplia investigación, con referencia a la administración del Banco Minero, debiendo expedir el informe correspondiente en el menor plazo posible a fin de adoptar las medidas consiguientes:

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía Nacional y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) HUGO BALLIVIAN.— Gral. Donato Cardozo. — Gral. Antonio Seleme.— Gral. Francisco Careaga.— Cnl. Carlos Montero.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Carlos Ocampo.— Tcnl. Luis Martínez.— Tcnl. Sergio Sánchez.— Tcnl. Facundo Moreno.— Cnl. Valentín Gómez